



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la
Gratuidad de la Universidad”**

RES. CI. N° 294-2024

SALTA, 01 de agosto de 2024

Expte. 196/24

VISTO:

La Resolución N° 231-24 CI por la cual se autoriza la compra de un Conmutador Ethernet Administrable UniFi Switch Pro 24 Layer 3 switch con (24) Gigabit Ethernet y (2) 10G SFP+ Non-POE al proveedor LAUFQUEN (CUIT N°: 33-71032510-9).

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 216-24 por la cual se autoriza y convoca mediante el procedimiento de Contratación directa por Urgencia, para la adquisición de un Conmutador Ethernet Administrable para el área del Consejo de Investigación.

Que en nota de fecha 29 de mayo el Sr. Jorge Omar Torres responsable del Área de Informática del CIUNSa solicita se arbitre los medios necesarios para la compra Conmutador Ethernet Administrable.

Que el pedido tiene carácter de urgente ya que el conmutador brinda conectividad a toda la red interna del Consejo de Investigación en el primer piso y que el actual sufrió una falla que produjo la pérdida de conexión de internet y acceso a la red de toda la planta de primer piso de este consejo, funcionando actualmente con un equipo entregado en carácter de préstamo temporario por parte de rectorado, debiendo devolverlo a la brevedad posible.

Que por Res N° 52/2024-CI se estableció la afectación de partidas de rentas de la propiedad de este consejo a fin de poder cumplimentar con las adquisiciones de equipamiento necesarios para la implementación de manera gradual la etapa de Producción del Sistema SUDOCU como así también el pago de subsidios 2024.

Que, mediante decreto 1023/2001 art 25 inciso d, apartado 5; se establece que en la medida que existan probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**"2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la
Gratuidad de la Universidad"**

RES. CI. N° 294-2024

circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad.

Que, el Decreto 1030/2016 artículo 19.- PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO POR URGENCIA O EMERGENCIA. A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la causal prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberá probarse la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer una necesidad pública. Serán razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción o entidad contratante. Se entenderá por casos de emergencia: los accidentes, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que creen una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población o funciones esenciales del Estado Nacional.

Que, en la disposición 62 E/2016 - ARTÍCULO 54.- TRÁMITE DE LA COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA. En las contrataciones que se encuadren en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, se establece el procedimiento a seguir.

Que la oferta presentada por la firma comercial LAUFQUEN no incluye el gasto de envío del equipo.

Que se cuenta con la factura B 0001-00000825 del Transporte Alianza en concepto de flete por un importe de \$ 48.950,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la
Gratuidad de la Universidad"

RES. CI. N° 294-2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el pago de la factura B 0001-00000825 del Transporte Alianza CUIT N° 30-71718368-8 en concepto de flete por un importe de \$ 48.950,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

ARTICULO 2°: Autorizar el pago del monto mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Imputar la suma de \$ 48.950,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) en la siguiente partida presupuestaria:

R.0012.051.008.002.12.07.00.00.12.00.4.3.6.0000.1.22.3.5.

\$ 48.950,00

ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifique a los interesados. Cumplido siga al Área de Contable

Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa